MEF
VIDAL VIDAL Fanny Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:44:54
Motivo: Doy V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
28 NOV. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 27 de noviembre del 2024 No. 378-2024-EF/43

MEF
VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft
Fecha: 25/11/2024 21:30:25
Motivo: Doy V° B°

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta DAF/AS/PEN/A(2024)2 de fecha 25 de octubre 2024, la Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales de la Comisión de Seguros y Pensiones Privadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la sesión del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Pensiones Privadas (Working Party on Private Pensions – WPPP), a llevarse a cabo del 2 al 4 de diciembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el WPPP es un órgano subsidiario del Comité de Seguros y Pensiones Privadas de la OCDE, que elaboró y aprobó en el año 2012 la Hoja de Ruta de la OCDE para el buen diseño de los planes de pensiones de contribución definida; constituye el principal foro de la OCDE para el desarrollo y monitoreo de recomendaciones, así como la discusión y el intercambio de experiencias en materia de pensiones privadas. Los planes de pensiones de contribución definida son cada vez más, una parte integral del sistema general de pensiones de la mayoría de los países y, en algunos países, son el componente principal de su sistema de pensiones;

MEF
MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 16:54:16
Motivo: Doy V° B°

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Efraín Arturo Rodríguez Lozano, Director de la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas en la sesión del WPPP, toda vez que dicha Dirección es la encargada de diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales para la gestión de regímenes previsionales privados y de mercado de seguros;

MEF
ZACARIAS CAMAC Andres Abel FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:20:57
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y

MEF
VIDAL VIDAL Fanny Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:44:54
Motivo: Doy V° B°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista
28 NOV. 2024
JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43; y, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

MEF
VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft
Fecha: 25/11/2024 21:30:36
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Efraín Arturo Rodríguez Lozano, Director de la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 5 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US $	2 467,98
Viáticos (2 + 1)	:	US $	1 620,00

MEF
MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 16:54:16
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

MEF
ZACARIAS CAMAC Andres Abel FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:21:08
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MEF
GONZÁLEZ MENDOZA Carlos Alberto FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/11/2024 17:55:20
Motivo: Doy V° B°

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas